



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 280 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 03 DIC. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en los Planes Anuales de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y Zonas Registrales para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con los números de referencia que se detalla a continuación, la Contratación del "Servicio de Una Solución de Mensajería Electrónica (Correo Electrónico y Mensajería) prestados a través de Una Nube", bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa:

Zona Registral N°I Sede Piura ÍD:	043
Zona Registral N°II Sede Chiclayo ÍD:	042
Zona Registral N°III Sede Moyobamba ÍD:	031
Zona Registral N°IV Sede Iquitos ÍD:	024
Zona Registral N°V Sede Trujillo ÍD:	066
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa ÍD:	026
Zona Registral N°VII Sede Huaraz ÍD:	061
Zona Registral N°VIII Sede Huancayo ÍD:	043
Zona Registral N°IX Sede Lima ÍD:	119
Zona Registral N°X Sede Cusco ÍD:	064
Zona Registral N°XI Sede Ica ÍD:	017
Zona Registral N°XII Sede Arequipa ÍD:	044
Zona Registral N°XIII Sede Tacna ÍD:	045
SUNARP - SEDE CENTRAL ÍD:	077

Que, mediante Formato N° 072-2014-SUNARP/OGA del 28 de Noviembre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso

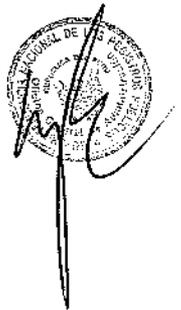


Publico N° 008-2014-SUNARP respecto a la contratación del “Servicio de Una Solución de Mensajería Electrónica (Correo Electrónico y Mensajería) prestados a través de Una Nube”; cuyo valor referencial total es igual a S/. 2'216,280.72 (Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta con 72/100, contando con previsión presupuestal para el año 2015, 2016 y 2017, otorgada mediante los siguientes documentos emitidos por las Oficinas de Planeamiento y presupuesto por cada Zona Registral y Sede Central respectivamente:

Zona Registral N°I Sede Piura (Memorándum N°130-2014-ZRN°I-UPP)  
Zona Registral N°II Sede Chiclayo (Oficio N° 288 -2014/ZR N°II-UPP)  
Zona Registral N°III Sede Moyobamba (Nota Informativa N° 604-2014/ZR N°III/JEF-UPP)  
Zona Registral N°IV Sede Iquitos (Oficio N° 093-2014-SUNARP/ZR N°IV-UPP)  
Zona Registral N°V Sede Trujillo (Memorándum N°198-2014-ZR N°V-UPP)  
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa (Informe N°421-2014-U.E N°010/ZR N°VI-SP/UPP-CERT).  
Zona Registral N°VII Sede Huaraz (Informe N°630-2014-ZR N°VII/UPP)  
Zona Registral N°VIII Sede Huancayo (Informe N°256-2014-ZRVIII-SHYO/UPP)  
Zona Registral N°IX Lima (Memorándum N°1772-2014-SUNARP-ZRN°IX-UPP)  
Zona Registral N°X Sede Cusco (Memorándum N°088-2014-ZR N° XSC-UPP/JEF)  
Zona Registral N°XI Sede Ica (Informe N° 404-2014/ZR N°XI-UPP)  
Zona Registral N°XII Sede Arequipa (Memorándum N°596-2014-ZR N°XII-UPP)  
Zona Registral N°XIII Sede Tacna (Informe N°401-2014-ZR N°XIII-UPP)  
SUNARP – SEDE CENTRAL: (Memorándum N°909-2014-SUNARP/OGPP)



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Concurso Publico N° 008-2014-SUNARP respecto a la contratación del “Servicio de Una Solución de Mensajería Electrónica (Correo Electrónico y Mensajería) prestados a través de Una Nube”; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede central y de las Zonas



Registrales respectivamente correspondiente para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- PRESIDENTE:** **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz**  
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Inés Roxana Pérez Champác**  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Adolfo Antonio Muñoz Vasquez**  
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Frank Gonzales Espinoza** suplente de **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz.**
- **Augusto Vargas Ibazeta** suplente de **Inés Roxana Pérez Champác**
- **Joel Meneses Garagundo** suplente de **Adolfo Antonio Muñoz Vasquez**

**Artículo 2º.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4º.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5º.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

